



PROTOCOLO BULLYING Y ACOSO SEXUAL

El Colegio Del Real es una Comunidad Educativa que se sustenta en un marco valórico –ético de principios donde la sana convivencia y la tolerancia orienta la formación de nuestros alumnos, es así como se cultivan valores que permitan a nuestros jóvenes relacionarse en base al respeto, la armonía, la solidaridad; con la finalidad de crear un ambiente de sana convivencia donde se sientan acogidos, respetados y aceptados en su singularidad.

Nuestro establecimiento promueve las conductas y actitudes que contribuyan a la construcción de una comunidad que favorezca el dialogo, como fuente de resolución de conflictos y que promueve los aprendizajes y el desarrollo integral de todos los estudiantes, es por ello que sanciona los actos de violencia y acoso escolar que ocurran dentro del Establecimiento, es así como se pretende establecer una distinción entre los actos de violencia aislada y los que comprenden parte del acoso escolar o bullying.

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como el uso deliberado de fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, a otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones o daños psicológicos a las personas.

El bullying, es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno o alumna contra otro, al que escoge como víctima de repetidos ataques, esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede escapar por sus propios medios. La continuidad de estas relaciones provoca en las víctimas efectos claramente negativos: ansiedad, descenso de la autoestima, y cuadros depresivos, que dificultan su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes.

Existen tres condiciones para que un acto de violencia sea catalogado como bullying.

- Desequilibrio de poder: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Intencionalidad/ repetición: La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima el temor de ser blanco de futuros ataques.
- Indefensión/ Personalización: El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

El bullying suele tener, además, un componente colectivo y/o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor sino varios, donde además la situación suele ser conocida por otros compañeros, los que se transforman en observadores pasivos que no contribuyen a que cese la agresión.

La agresión puede adoptar distintas manifestaciones:

Exclusión y marginación social.

Tales como el rechazo social, económico, político y/o educativo.

**MALTRATO VERBAL:**

Tales como insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores, utilización de lenguaje ofensivo para ridiculizar o humillar.

INTIMIDACIONES PSICOLÓGICAS:

Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas o cyberbullying es decir mensajes amenazantes a través de las redes sociales a móviles y correos electrónicos.

MALTRATO FÍSICO:

- Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones.
- Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.

Entendida esta distinción, es que se procede a detectar el tipo de agresión ocurrida entre los estudiantes, para proceder a un plan de acción que permita entregar apoyo a la víctima y a sus familias; intervenir en el comportamiento del o los victimarios y sus familias, así como también trabajar con el grupo curso que ha presenciado estos eventos.

Responsabilidades:

De acuerdo a la ley 20.536 sobre violencia escolar, son responsabilidades legales:

Artículo 16 C: Los alumnos, alumnas padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los Establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Artículo 16 D: Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa realizada por quien detecte una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.



PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA CASOS DE BULLYING.

1.- DETECCIÓN DE CASOS DE ACOSO ESCOLAR.

Todo miembro de la Comunidad Escolar (Alumnos, padres y/o apoderados, profesores, asistentes de la Educación) que detecte violencia o menoscabo hacia algún alumno o alumna tiene la obligación de comunicarlo a Dirección, quien desde ese momento se hará cargo de la situación e informará según la gravedad de los hechos a Dirección y a la Comunidad Educativa.

Respecto de la detección del caso: al momento de la toma de conocimiento de la situación problemática es muy importante informar de inmediato a Dirección, quién completará los siguientes antecedentes: Fecha, hora, lugar, nombre e identificación del denunciante y luego registrar la observación problemática detectada en libro de clases o ficha personal.

2.- EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE LA SITUACIÓN

ACCIONES INMEDIATAS:

Ante la situación denunciada, el equipo Directivo se entrevistará con los involucrados para esclarecer en profundidad los hechos de tal forma que:

Se garantice la protección de los alumnos.

Se respete la confidencialidad de la información entregada.

Se entregue contención y apoyo a la víctima y su familia

Dirección tendrá la facultad de solicitar informes, realizar entrevistas y recopilar antecedentes del caso.

Estas podrán incluir:

- Víctima de bullying.
- Alumno/a o alumnos /as acusados de bullying
- Testigos mencionados como presentes.
- Otros alumnos que no son amigos de ninguno de los involucrados.
- Curso y/o grupos al interior del curso.
- Entrevistas.
- Dinámicas grupales.
- Otros.



FICHA DE REGISTRO DE VIOLENCIA ECOLAR

Nombre del alumno:Curso: Edad:

- **I. Recogida de información.**

- 1- ¿Qué ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)

- _____
- _____

- 2- ¿Cuándo y dónde ha sucedido?

- _____
- _____

- 3- ¿Quiénes son las personas que lo hacen?

- _____
- _____

- 4- ¿Por qué crees que lo hacen?

- _____
- _____

- 5- ¿Hay alguien que lo haya visto?

- _____
- _____

- 6- ¿Quién conoce la situación? ¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo? ¿A quién podrías contarlas?

- _____
- _____

- 7- ¿Hay alguien que te proteja?

- _____
- _____

- 8- ¿Desde cuándo se producen estas situaciones?

- _____
- _____

- 9- ¿Cómo te sientes cuando ocurre esto?

- _____
- _____

- 10- ¿Tú, qué es lo que haces cuando esto sucede?

- _____
- _____

- 11- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase el problema?

- _____
- _____

Si luego de estos procedimientos la situación aún no es clara, Dirección, Profesor Jefe determinarán las medidas a seguir para continuar con el proceso investigativo.

Si el caso reúne las condiciones de bullying, tomará curso el plan remedial (Manual de Convivencia).



Estipulado para tal efecto; de lo contrario se aplicarán las sanciones de acuerdo al Manual de Convivencia y se establecerán compromisos conductuales con los apoderados y alumnos involucrados.

3.- IMPLEMENTACIÓN “PLAN DE ACCIÓN REMEDIAL”

Sobre la base del informe y antecedentes complementarios, el Equipo Directivo, procederá a la elaboración y puesta en marcha del “plan remedial” se aplicarán las medidas disciplinarias descritas en el Reglamento de Convivencia Escolar, además de determinar compromisos y acciones de seguimiento de las partes involucradas:

- Citará a los padres y/o apoderados de los alumnos y/o alumnas involucrados en conjunto con el profesor tutor para entregar la información recabada
- Se informará sobre las medidas de contención tanto a las víctimas como a los agresores. Se informará la sanción que corresponda a él o los involucrados.

4.- COMPROMISO Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO.

Tras la firma de compromisos escolares Dirección evaluará la necesidad de realizar seguimiento, el que de realizarse estará compuesto por un cronograma de monitoreo y apoyo a los involucrados.

La entrevista de seguimiento quedará registrada en la carpeta personal del alumno/a.

PROTOCOLO PARA CASOS DE ABUSO SEXUAL

DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL

No cabe duda que un ambiente seguro es fundamental para una experiencia educativa exitosa de modo que nuestro proyecto educativo aspira a comprometerse en ser un espacio protegido para que nuestros estudiantes se desarrollen íntegramente en el aspecto emocional, social, físico, espiritual e intelectual. El abuso sexual infantil es definido como la situación en que un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar a un niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo ni social, dañando su integridad.

Una definición acerca del abuso sexual es la que da la *American Academy of Pediatrics (1999)* que lo define como “involucrar a un niño en actividades sexuales que éste no puede comprender, para las cuales no está preparado en su desarrollo y que por lo tanto no puede consentir y/o constituyen actos que violan los códigos sociales y legales establecidos en la sociedad”.

El presente protocolo de acción ante casos de abuso sexual tiene los siguientes objetivos:

- a) Fijar criterios comunes ante situaciones de probabilidad y/o certeza de abuso sexual en contra de un alumno/a del establecimiento.
- b) Establecer roles y responsabilidades del equipo docente y directivo en la aplicación de medidas de protección a la alumna y denuncia del hecho.

Para atribuirle a una conducta carácter de abuso sexual, entre la víctima y el abusador han de existir:



- a) Una relación de poder unilateral que implique la posibilidad del abusador de controlar a la víctima física o emocionalmente.
- b) Una diferencia de conocimiento entre víctima y abusador donde la víctima no pueda comprender con precisión el significado y consecuencias de la actividad sexual.
- c) La existencia de una intención del abusador de satisfacer sus propios deseos sexuales con un infante.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN, ACOGIDA Y PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL

a) Entrevista de recogida de datos.

Cualquier integrante de la comunidad escolar ya sea la víctima, apoderado o profesional del colegio que tome conocimiento de un acto de abuso sexual en contra de un estudiante del establecimiento, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan necesarios o suficientes, deberá informar el hecho en el menor tiempo posible a la Dirección del colegio. El comité de Convivencia Escolar en consulta con el Equipo Directivo nombrará un representante quien será el responsable de la ejecución de este protocolo. En el momento de que un profesor (a) reciba un relato de abuso sexual por parte de la niño/a o adolescente éste deberá:

- Llevar a cabo la entrevista en un lugar tranquilo y con visibilidad.
- Acoger y contener emocionalmente al estudiante.
- Escuchar sin cuestionar ni confrontar su versión.
- Evitar sugerir respuestas.
- Evitar solicitar detalles excesivos haciendo preguntas directas tales como ¿Han abusado de ti...? ¿Te violaron...? Etc.
- Evitar responsabilizar de la situación al estudiante.
- Asegurarle que será ayudado/a, escuchado/a y su relato tomado en serio.
- NUNCA propiciar un enfrentamiento o careo con el posible agresor.
- Comprender que no se realizará una investigación sobre lo sucedido, recabando información que acredite o descarte el hecho pues esto corresponde exclusivamente a la Fiscalía.
-

En el procedimiento se escuchará al estudiante denunciado, y a sus padres, y se tendrán en consideración los antecedentes que estos aporten. La negativa del denunciado y sus padres a no ejercer este derecho no impedirá la continuación del procedimiento que corresponda.

En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión del delito, se evitará manipularlos, guardándolos en una bolsa plástica o de papel y cerrarla para ser presentado como evidencia. Si fuera necesario, el colegio podrá solicitar el apoyo de expertos de organismos de defensa de menores (SENAME) para abordar la situación.



Denuncia ante Organismos Competentes

Posteriormente, el estudiante denunciante completará la ficha de denuncia interna en Inspectoría o si en su defecto la denunciante no posee capacidad de escritura lo hará quien haya hecho la entrevista. Luego de recibida la denuncia la inspectora informará de inmediato al apoderado(a) de la víctima de la situación, acto seguido informará al presunto agresor(a) que ha sido indicado como tal indicándole que se está en frente de un delito que será denunciado ante las autoridades correspondientes, esta situación será tratada con la reserva correspondiente.

Respecto de las consideraciones para la entrevista con el apoderado(a) se debe:

- Explicar que se está en presencia de un delito que debemos denunciar.
- Transmitirles que nuestra intención es proteger a la niña y que estamos dispuestos apoyarlos en su tarea.
- Evitar responsabilizarlos.
- Ofrecerles un espacio para hablar sí mismos y de su tarea paterna en vez de hacer de la entrevista una indagación concienzuda de los hechos.

El mismo día de recibida la denuncia, el Director(a) u otro funcionario procederá a hacer la denuncia correspondiente ante alguno de estos organismos Carabineros, Policía de Investigaciones, o la Fiscalía más cercana. En caso, de que el apoderado(a) indique su deseo de hacer la denuncia personalmente se les ofrecerá acompañarles de inmediato. Además, firmarán la ficha de denuncia interna en señal de haber sido informados de la situación en el colegio.

Lo anterior es una OBLIGACIÓN que se encuentra consignada el artículo 175 del Código Procesal Penal, y quienes reciban el relato deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes. Las personas que por el contrario, omitieran hacer la denuncia incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal “sufrirán la pena de multa de 1 a 4 UTM”.

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ANTE PRESUNTA ACUSACIÓN

Cuando se trate de una agresión cometida por un docente u otro integrante de la comunidad educativa, se procederá a:

- Separar inmediatamente al trabajador(a) de sus funciones laborales hasta que el Tribunal acredite su responsabilidad.
- El trabajador(a) firmará en el libro de registro de Inspectoría que ha sido informado de su situación y de las medidas administrativas a aplicar.
- Si el agresor(a) es un alumno/a del establecimiento se convocará al equipo Directivo para evaluar su continuidad en el colegio siempre y cuando no tenga responsabilidad penal.
- Denunciar el hecho ante los organismos policiales ya expuestos.
- Si el agresor es un profesor(a), se informará a las autoridades del MINEDUC vía página web o personalmente.

Estas medidas se basan en el principio de protección de la menor y de ningún modo presupone la culpabilidad de la persona que ha sido denunciada.



Ante la situación de una acusación falsa de abuso sexual

Siempre que la Fiscalía determine la falsedad de la acusación, el o la causante tiene la obligación de pedir disculpas y reparar el daño hecho restaurando la reputación de la persona erróneamente acusada. No se puede a su vez, desconocer que el acusado(a) falsamente puede emprender acciones legales conducentes a remediar el perjuicio de acuerdo a lo que establecen las leyes chilenas.



FICHA DE REGISTRO DE ACOSO SEXUAL

Nombre del alumno: Curso: Edad:

- **I. Recogida de información.**

- 1- ¿Qué ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)

- _____
- _____

- 2- ¿Cuándo y dónde ha sucedido?

- _____
- _____

- 3- ¿Quiénes son las personas que lo hacen?

- _____
- _____

- 4- ¿Por qué crees que lo hacen?

- _____
- _____

- 5- ¿Hay alguien que lo haya visto?

- _____
- _____

- 6- ¿Quién conoce la situación? ¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo? ¿A quién podrías contarlas?

- _____
- _____

- 7- ¿Hay alguien que te proteja?

- _____
- _____

- 8- ¿Desde cuándo se producen estas situaciones?

- _____
- _____

- 9- ¿Cómo te sientes cuando ocurre esto?

- _____
- _____

- 10- ¿Tú, qué es lo que haces cuando esto sucede?

- _____
- _____

- 11- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase el problema?

- _____
- _____